



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho y Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 6 de Junio de 2.017; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.14.- Expediente relativo a la aprobación de las bases de convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Tercera Edad para 2017.

Vistas las bases redactadas para la convocatoria pública de subvenciones por la Delegación de Tercera Edad para el año 2.017, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. de Cádiz nº 60, de 30 de Marzo de 2.009.

Visto el documento contable emitido por la Intervención de fondos sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Vistos el informe favorable de fiscalización emitido por la Sra. Viceinterventora, D^a #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], de fecha 2 de mayo de 2017.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de Bienestar Social, D^{ña}. #Begoña Trespalacios Moreno# [B.T.M.], de fecha 12 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Tercera Edad y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las Bases reguladoras de las convocatorias públicas de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva, para el año 2.017, para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de mayores legalmente constituidas en el término municipal de Chiclana de la Fra., que realicen acciones en favor del colectivo de la tercera edad en nuestra localidad, para los gastos de mantenimiento de las sedes sociales y el desarrollo de las actividades previstas en la presente convocatoria, cuyo texto es el siguiente:

"BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD DEL EXCMO.

1/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1407e114a060e2a0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2a0>

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.017.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de éste Ayuntamiento, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz, nº 60, de 30 de marzo de 2009, se efectúa convocatoria pública de subvenciones a proyectos en materia relativa a la TERCERA EDAD desarrollados en el año 2017 y promovidos por asociaciones de mayores de la ciudad de Chiclana.

B A S E S

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

Mantener la autonomía y la independencia a medida que se envejece es un objetivo primordial en la política de la Delegación Municipal de Tercera Edad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Se pretende, a través de la dinamización de las asociaciones de mayores, fomentar la participación del tejido social mayor de nuestra población. Una participación que debe hacerse en términos de ENVEJECIMIENTO ACTIVO, entendido como el proceso de optimización de las oportunidades de salud del adulto mayor, y comprende aspectos de participación y seguridad, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen.

Es por ello, que desde la Delegación Municipal de Tercera edad se ayuda en la promoción de recursos para promover dicha participación mediante la convocatoria de subvenciones destinadas a los colectivos de mayores.

En el marco de lo establecido en la Ley 38/2.003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, el objeto de la presente es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Delegación de Tercera Edad, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos promovidos por asociaciones de mayores legalmente constituidas en el término municipal de Chiclana de la Frontera y que realicen acciones en favor del colectivo de la tercera edad en nuestra localidad, para ayudar a financiar los gastos de mantenimiento de las sedes sociales y los ocasionados por el desarrollo de las actividades previstas en la presente convocatoria.

Dado que las subvenciones se financian a través de las cuentas de transferencias corrientes 2314.489, en ningún caso se subvencionarán los gastos de inversión, únicamente se subvencionarán los gastos corrientes.

Se considerará gasto subvencionable aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el ejercicio 2017.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y FORMA DE ACREDITARLOS.

2/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

1. Podrán ser beneficiarias las asociaciones que, además de en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los requisitos generales establecidos y los establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento, reúnan los siguientes:

- a).- Deberá ser y estar legalmente constituida como asociación de Mayores, inscrita en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
- b).- Carecer de ánimo de lucro, que deberán acreditar mediante la presentación de la copia de los estatutos de la entidad.
- c).- Desarrollar sus proyectos dentro del término municipal de Chiclana.
- d).- Que hayan presentado justificación de las subvenciones concedidas el año anterior cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado, y hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en su caso.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las asociaciones en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 Y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. A tal efecto deberán acompañar a la solicitud una declaración responsable dando fe de su cumplimiento.

3. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- a) Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, a tal efecto deberán acompañar certificado, emitido por el órgano competente, de estar al corriente en las referidas obligaciones.
- b) Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

3.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las asociaciones solicitantes, además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, 17 Noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir las siguientes:

- a).- Cumplir el/los objetivo/s, ejecutar el proyecto y realizar la actividad en los términos que recoge el proyecto presentado en la presente convocatoria.
- b).- Aceptar las normas establecidas en las presentes bases.

3/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0>

c).- Recoger expresamente en todas las acciones de información, difusión y publicidad de los proyectos subvencionados, que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo VII (escudo del Ayuntamiento).

d) Autorizar al Ayuntamiento a consultar la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos de comprobar que la asociación beneficiaria no esta sancionada ni inhabilitada.

4.- RECEPCIÓN Y VALORACIÓN INICIAL DE SOLICITUDES Y PROYECTOS

La ordenación e instrucción del procedimiento (recepción y análisis de la documentación presentada para garantizar que las asociaciones solicitantes pueden tener la condición de beneficiarias) corresponde a la Delegada de Tercera Edad.

A tal efecto el órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesaria para la determinación y comprobación de datos, pudiendo solicitar cuantos informes se estimen necesarios.

Si de la documentación presentada se detecta que hay solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que las subsane en el plazo de diez días, haciéndole saber que, de no hacerlo, se le entenderá desistida de su petición.

Como resultado de esta evaluación inicial se emitirá un informe por el órgano instructor donde conste que el beneficiario cumple con los requisitos de las bases y del artículo 13 de la LGS.

Posteriormente la Comisión de Subvenciones presidida por el/la Concejal/a u otro miembro de la Corporación en quien éste/a delegue, e integrada por el/la Jefe/a de Servicio o Sección de la Delegación de Tercera Edad y el/la Interventor/a o, funcionarios/as en quienes estos dos últimos deleguen, deberá emitir informe en el que se concrete definitivamente el resultado final de la evaluación.

Una vez valoradas las solicitudes, por parte del órgano instructor se procederá a trasladar a las entidades interesadas a través del medio indicado en su solicitud, la propuesta de resolución provisional, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Una vez examinadas las alegaciones e informadas las mismas se emitirá la propuesta de resolución definitiva por parte del órgano instructor, que deberá expresar el solicitante o

4/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y sus cuantías.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local cuya resolución pone fin a la vía administrativa.

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor para el año 2017 a la que se imputará el gasto es la 2314.489.

6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

La Delegación de Tercera Edad destinará a éstos efectos una cuantía de once mil cincuenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (11.058,48 euros).

7. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

8. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presente convocatoria se somete a comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de ésta convocatoria (Anexo I), podrán presentarse en el Registro General de éste Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre,

5/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0>

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante los **30 DÍAS NATURALES** siguientes al de la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse, durante el plazo contemplado en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Chiclana o, cualquier otro de los registros electrónicos recogidos en el artículo 16 de la citada Ley.

9. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.

Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria o no acompaña la documentación correcta, se requerirá a la entidad peticionaria para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

10. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a).- Certificado del/la secretario/a de la asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos/as.
- b).- Certificado del/la secretario/a de la asociación en el que figure el número de socios/as inscritos en el libro de Registros de socios y socias.
- c).- Certificado del/la secretario/a de la asociación en el que acredite que no percibe subvención o ayuda de otra entidad para el desarrollo del proyecto a subvencionar, o, en su caso, relación de las solicitudes de subvención u otros proyectos por otros organismos públicos o privados, detallando cantidad solicitada, nombre de las entidades y cantidad concedida (Anexo V).
- d).- Copia de los estatutos de la Asociación o Institución, debidamente legalizados.
- e).- Certificación de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- f).- Proyecto de la actividad para la cual se solicita la subvención en éste ejercicio, especificando el programa, objetivos, actividades a desarrollar y calendarización (podrán seguir el esquema propuesto en el Anexo II).
- g).- Presupuesto desglosado de los ingresos y gastos previstos.
- h).- Memoria de las actividades realizadas por la asociación durante el año anterior. En caso de haber sido presentada dicha memoria para justificación de la subvención concedida en el ejercicio anterior, no deberá ser aportada.
- i).- Fotocopia del C.I.F. de la Asociación.
- j).- Fotocopia del D.N.I. del/la representante.
- k).- Declaración expresa de la admisión total de los términos y condiciones de estas bases.

6/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

l).- Certificado del/la secretario/a de la asociación en el que se acredite que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para poder tener la condición de beneficiarios en caso de concesión de la subvención (Anexo III).

m).- Autorización expresa, por la que autoriza al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a consultar, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los organismos pertinentes, que esta entidad no está sancionada ni inhabilitada y se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y con la Seguridad Social, requisitos que le son exigibles en virtud de lo establecido en la Ley General de subvenciones (Anexo IV).

n).- Certificado expedido por los organismos pertinentes de que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la seguridad social.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, no es necesaria la presentación por parte del/a interesado/a de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, siempre que la misma se encuentre en plena vigencia, indicando, en su caso, fecha en la que se aportó.

Asimismo, no deberán aportar aquellos documentos elaborados por cualquiera Administración, siempre que el/la interesado/a haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los/las interesados/as salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir de la asociación solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

A) CORRESPONDIENTES A MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO.-

1º.- El orden de evaluación de los criterios para la concesión de subvenciones es el siguiente:

- a).- Locales Sociales en régimen de alquiler.
- b).- Locales municipales cedidos por el Ayuntamiento a las Asociaciones.
- c).- Locales Sociales propiedad de las Asociaciones.
- d).- Uso dado al local en el ejercicio anterior según se desprenda de la Memoria.

2º.- Se tendrá en cuenta la antigüedad del local, su estado de conservación, así como su tamaño.

3º.- Se considerará el número de socios/as, nivel socio-económico de la zona de influencia,

7/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1407e114a060e2a0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2a0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

nivel de participación e interés general de las actividades a desarrollar por la Asociación.

4º.- Asimismo, se tendrá en cuenta el programa de actividades a desarrollar por la Asociación solicitante en la sede social.

5º.- El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia.

Se tomarán como base para baremación los siguientes puntos:

a).- Representatividad según la siguiente escala, para la que se toman como valores el número de socios/as.

- Hasta 200 socios/as	Máximo 0,3 puntos
- De 201 a 400 socio/as	Máximo 0,5 puntos
- De 401 a 600 socios/as	Máximo 0,7 puntos
- De 601 socios/as en adelante	Máximo 1 punto

b).- Mantenimiento, pequeñas reparaciones y limpieza del local social:

- Hasta 100 m ²	Máximo 1 punto
- De 101 m ² a 150 m ²	Máximo 1,5 puntos
- De 151 m ² a 200 m ²	Máximo 2 puntos
- De 201 m ² en adelante	Máximo 2,5 puntos

c).- Por uso de la sede, material necesario y gastos corrientes de suministros:

- Hasta 100 m ²	Máximo 2,5 puntos
- De 101 a 150 m ²	Máximo 3 puntos
- De 151 m ² en adelante	Máximo 3,5 puntos

d).- Por antigüedad del edificio.

- Hasta 3 años	Máximo 0,4 puntos
- De 4 a 10 años	Máximo 0,6 puntos
- De 11 a 30 años	Máximo 0,8 punto
- De 31 años en adelante	Máximo 1 puntos

e).- Todas las reparaciones que a lo largo del año se tengan que realizar, para el

8/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

mantenimiento y funcionamiento del local social, deberá realizarla la Asociación, con los gastos propios de mantenimiento, previstos en esta subvención. Este Ayuntamiento estudiará y resolverá, si procede, peticiones de obras necesarias, según lo establezcan los técnicos municipales competentes y solo exclusivamente para los locales municipales cedidos, en uso, por el Ayuntamiento a las Asociaciones.

f).- En lo relacionado a gastos de teléfonos, Internet y telefonía móvil, serán susceptibles de subvención una sola línea de telefonía fija, una conexión a Internet y una conexión de telefonía móvil.

g).- No serán subvencionables los gastos por consumo de combustible.

6º.- La Delegación de Tercera Edad cotejará el proyecto del ejercicio anterior con la memoria de ejecución para valorar el grado de cumplimiento del mismo; el incumplimiento de los proyectos subvencionados dará lugar a la aplicación de un índice corrector a la baja en los porcentajes que determine la Comisión Técnica.

B) CORRESPONDIENTES A ACTOS CULTURALES, SOCIALES, FESTIVOS, DEPORTIVOS Y TALLERES EN LOCAL SOCIAL.-

Se tomarán como base para baremación los siguientes puntos:

a).- Participación según la siguiente escala:

-Actividades formativas	Máximo 0, 5 puntos por acto
-Actividades culturales	Máximo 0, 4 puntos por acto
-Actos deportivos	Máximo 0, 3 puntos por acto
-Actos festivos	Máximo 0, 3 puntos por acto
-Actos sociales	Máximo 0, 3 puntos por acto
-Actos en el área de la mujer	Máximo 0, 3 puntos por acto
-Convivencias	Máximo 0, 3 puntos por acto
-Colaboración en organización de actividades municipales	Máximo 0,5 puntos.
-Promoción del asociacionismo en la Ciudad	Máximo 0,5 puntos.

Se establece el alcance de la definición de actividades culturales como toda aquella actividad de fomento, promoción y difusión del teatro, la música en general, las artes

9/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1407e114a060e2a0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2a0>

plásticas y las letras que estando lo suficientemente implantadas y desarrolladas en la sociedad, y no siendo cubiertas por la iniciativa privada, son objeto de cobertura a través de esta convocatoria de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Quedan excluidas de esta subvención, los gastos de bebidas y comidas cuyo objeto sea la venta en verbenas, actos culturales, festivos, deportivos, etc.

No será subvencionable la compra de lotería o de cualquier otro juego de azar, aunque la inversión la realice la propia Asociación.

No serán subvencionables las aportaciones o donaciones dinerarias a otras entidades sociales sin ánimo de lucro u ONGs.

b).- Además se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de subvenciones:

-La rentabilidad social, es decir el número de personas al que van dirigidos los proyectos.	Hasta 0,5 puntos.
-La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las prioridades municipales: interés social de la actividad.	Hasta 0,5 puntos.
-Las características de la entidad: Trayectoria y recursos materiales y humanos que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.	Hasta 0,5 puntos.
-Economía de recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que suponga el desarrollo de la actividad con la cantidad a la financiación disponible.	Hasta 0,5 puntos.
-Equidad: Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante y la organización de actividades propias.	Hasta 0,5 puntos.
-Innovación del proyecto presentado.	Hasta 0,5 puntos.
-El sostenimiento en el tiempo: estabilidad o previsión de continuidad del proyecto.	Hasta 0,5 puntos.

1º.- El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia.

2º.- La Comisión Técnica podrá decidir sobre la aplicación de índices correctores a los proyectos presentados basados en los criterios de mayor o menor eficacia, alcance y resultados.

3º.- La Delegación de Tercera Edad cotejará el proyecto del ejercicio anterior con la memoria de ejecución para valorar el grado de cumplimiento del mismo; el incumplimiento de proyectos subvencionados dará lugar a la aplicación de un índice corrector a la baja en los porcentajes que determine la Comisión Técnica.

10/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

4º.- Al objeto de que la valoración pueda ser fluida, todos los proyectos y memorias, sin salvedad, deberán estar presentados en los modelos que se adjuntan a esta convocatoria sin omitir datos, pudiendo la Asociación, si lo considera oportuno, ampliar datos en documento adjunto.

5º.- Se presentará una memoria referida al ejercicio anterior a la que se puede adjuntar documentos gráficos que muestren las actividades realizadas en la sede social, talleres, coloquios, conferencias, etc. y cuanta documentación crean necesaria para mejor análisis y seguimiento del proyecto subvencionado.

Aquella asociación que no presente documentación alguna de esta memoria se entenderá por desistida de su petición, archivándose el resto de la documentación sin más trámite.

12. FÓRMULA PARA EL REPARTO DE LAS SUBVENCIONES.

El sistema de cálculo utilizado consistirá en dividir la cantidad consignada en la aplicación presupuestaria, entre la suma total de puntos incluidos en la baremación (suma total de puntos = resultado de la suma de todos los puntos dados a las solicitudes evaluadas) y obteniéndose de esta forma el valor económico del punto. Este valor se multiplicará por los puntos baremados que ha conseguido individualmente cada asociación, resultando de esta operación la cantidad económica con la que se subvencionará a cada solicitante.

Aquella asociación a la que, por baremación, y una vez aplicada la fórmula para el reparto, le corresponda una subvención superior al presupuesto solicitado, quedará subvencionada al 100% para el ejercicio correspondiente.

13. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La notificación se efectuará en el lugar que se haya indicado expresamente como preferente a efectos de notificación en la solicitud.

14. ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

El abono de la totalidad de la subvención se realizará en un solo pago previo a su justificación, de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la

11/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1407e114a060e2a0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2a0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

subvención. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no haya sido aprobada.

15. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo establecido para la justificación del gasto será, dado el carácter anual de ésta subvención, hasta el primer día hábil del mes de Marzo de 2018.

La justificación consistirá en:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo VIII).

- Una memoria económica justificativa (cuenta justificativa) del coste de las actividades realizadas que contendrá, por un lado, una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y número del documento, su importe y fecha de emisión, y por otro, las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación, así como, en su caso, una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia (Anexo IX).

- Acreditación de los medios de difusión y publicidad adoptadas (INCLUSION LOGO Anexo VII).

- Una declaración jurada de que todas las facturas presentadas para la justificación de esta convocatoria, no han sido presentadas para justificación en ninguna otra convocatoria de subvenciones de la misma índole (Anexo VI).

- Se deberá hacer constar expresamente que la documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Con carácter general la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona perceptora, así como los justificantes

12/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24



X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDcc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDcc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el banco (documentos TC1 y TC2). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

La documentación justificativa se presentará en la Delegación de Tercera Edad que una vez comprobado e informado y emitida la correspondiente liquidación, aplicará un sistema de validación y estampillado de justificantes de gastos que permita el control de la concurrencia de subvenciones. A tal efecto se presentarán facturas y documentos originales así como fotocopia de los mismos, remitiéndose todo ello a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la mencionada Delegación para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En el caso de presentar facturas estas deberán contener obligatoriamente los siguientes requisitos (Anexo X):

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF O CIF).
- Domicilio fiscal del empresario y destinatario (si el destinatario es una persona física no empresario o profesional no es obligatorio este dato).
- Lugar y fecha de emisión.
- Fecha de realización de la operación si es distinta a la fecha de expedición de la factura.
- El concepto del gasto debe quedar claramente expresados.
- IVA o la no sujeción. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que lo recoge.
- Desglose entre base y cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.

Para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación en caso contrario los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

16. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES.

1º.- Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo: reducción/perdida derecho al cobro automática del 20 %, una vez requerida su presentación, si no se presenta en el plazo: reintegro/perdida derecho al cobro por el 100 % del importe de la subvención.

13/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

2º.- Incumplimiento obligación difusión/publicidad: reintegro/perdida derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.

3º.-Incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad del proyecto presentado, el importe de la subvención será minorado en proporción directa al importe no justificado.

17. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

18. REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de subvención y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

19. DISPOSICIONES LEGALES.

Las presentes bases reguladoras y convocatoria de subvenciones se suscriben de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Única del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

D/Dña. _____ con DNI Nº _____, domicilio a efectos de notificación en C/ _____ de _____ y correo electrónico _____, en calidad de _____ de la Entidad _____ con C.I.F. _____

EXPONGO:

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones en materia de Tercera Edad, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del día _____

Segundo.- Que (el/la que suscribe, mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación que acompaño.

Tercero.- Que acepto expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me

14/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

Cuarto.- OPOSICIÓN EXPRESA: No autorizo que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para recabar datos o documentos que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Que autorizo a que todas las notificaciones referentes a los trámites administrativos concernientes a esta petición de subvención se notifiquen a esta Entidad a través del siguiente medio (marcar con "X" el medio elegido):

Correo ordinario: _____

Correo electrónico: _____

SOLICITO, ser admitido/a al procedimiento convocado y me sea concedida una subvención de _____ euros para la _____ finalidad indicada _____

_____ a _____ de _____ de 20 _____

(Firma y sello)

Fdo. D/Dña.:

De conformidad con lo indicado en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Delegación de Tercera Edad, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, domiciliada en la calle Terral, s/n, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos de este archivo proporcionados por Ud. forman parte de un fichero, responsabilidad de la Delegación de Tercera Edad, para llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. En todo caso podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación escrita a la dirección del responsable del fichero: Delegación de Tercera Edad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, calle Terral, s/n, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con la referencia "Protección de datos -Subvenciones", incluyendo copia de su Documento Nacional de Identidad, copia del NIF o documento identificativo equivalente.

ANEXO II PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

1.-Nombre del programa, proyecto o actividad.

2.-Descripción del programa, proyecto o actividad.

15/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0>

3.-Lugar de realización:

4.-Calendario:

- . Fecha de inicio:
- . Temporalización:
- . Fecha de finalización:

5.-Destinatario/as:

- . Colectivo:
- . Nº de personas:

6.-Recursos materiales:

7.-Recursos humanos:

*Personal contratado	Nº	Formación requerida
--		
-		
*Personal voluntario		
-		
--		
*Otras colaboraciones		
--		

8.- Presupuesto de la Actividad:

Gastos de personal:

Gastos de material:

Otros Gastos:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24



X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Total:

ANEXO III

D/Dña. _____

Secretario/a de la Entidad

_____ de Chiclana de la Fra. (Cádiz)

CERTIFICO: Que la Entidad

con C.I.F. Nº _____, no se encuentra incluida entre las condiciones previstas en el artículo 13, párrafo 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y acepta los términos y condiciones de las bases de la convocatoria de subvenciones para el año 201__.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Chiclana de la Fra. a _____ de _____ de dos mil _____

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN EXPRESA

D/Dña. _____

con DNI Nº _____ y domicilio a efectos de notificación en C/

17/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0>

X00671a1470d0c08e4f407e114a060e2e0

_____ de _____, en calidad de

de la Entidad _____ con
C.I.F. Nº _____

AUTORIZA:

Al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a consultar, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los organismos pertinentes, que esta entidad no está sancionada ni inhabilitada y se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y con la Seguridad Social, requisitos que le son exigibles en virtud de lo establecido en la Ley General de subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos, expido la presente en Chiclana de la Frontera, a
_____ de _____ de 20_____

El/la _____ de la Entidad.

Fdo.: _____

ANEXO V

Entidad _____

C.I.F. _____

Domicilio _____ ciudad _____

Don/Doña _____ Secretario/a de la

Entidad _____ declara bajo su

responsabilidad que para los gastos originados por el proyecto

18/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

para el que se solicita subvención a la Delegación de Tercera Edad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (marque lo que corresponda)

- No se ha recibido ni solicitado ayuda alguna de ningún organismo público o privado para la misma finalidad.
- Si se ha recibido o solicitado ayuda/s para la misma finalidad. A continuación se detalla/n el/los organismo/s publico/s o privado/s

ENTIDAD	IMPORTE

Y para que conste y surta efecto ante la Delegación de Tercera Edad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, expido y firmo el presente certificado con el Vº Bº del/la Presidente/a.

En _____, a ___ de _____ de 20 ____.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A,
SECRETARIO/A

EL/LA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO VI (JUSTIFICACIÓN)

D./Dña. _____,

CON NIF _____ Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN

19/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1f407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1470d0c08e1f407e114a060e2e0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

_____, ACTUANDO EN
NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MAYORES
_____, COMO **PRESIDENTE/A**,
CON NÚMERO DE CIF Nº _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- QUE LAS FACTURAS APORTADAS PARA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN MATERIA DE TERCERA EDAD POR ESE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2.01___, SON TODAS FACTURAS ORIGINALES, SIN QUE NINGUNA DE LAS MISMAS HAYA SIDO APORTADA PARA CONCESIÓN DE OTRO TIPO DE SUBVENCIÓN DIFERENTE A LA REFERIDA.
- QUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL RD 1619/2012, DE 30 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN.

EN CHICLANA DE LA FRONTERA, A ___ DE _____ DE 2.01___.

FDO.: _____.

**ANEXO VII (JUSTIFICACIÓN)
ESCUDO AYUNTAMIENTO**



20/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e4f407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=X00671a1470d0c08e4f407e114a060e2e0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=X00671a1470d0c08e4f407e114a060e2e0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO VIII (JUSTIFICACIÓN)

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS DE TERCERA EDAD

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD : _____

Descripción:

Número de participantes: _____

Fechas de realización: _____

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD :

OBJETIVOS CUMPLIDOS:

OBJETIVOS NO CUMPLIDOS Y MOTIVOS:

IMPORTE CONCEDIDO PARA LA ACTIVIDAD: _____ €

GASTO DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD: _____ €

ASPECTOS A MEJORAR:

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 201__

VºBº PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

21/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e4f407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=X00671a1470d0c08e4f407e114a060e2e0>

ANEXO IX (JUSTIFICACIÓN)

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA PARA SUBVENCIONES DE TERCERA EDAD

D./D^a _____, como Secretario/a de la
entidad: _____
_____ con CIF _____

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad _____, ha sido objeto de subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según el siguiente detalle:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto:

Órgano que la otorga:

Fecha de Resolución:

Importe concedido:

Gastos Subvencionables(*) :

(*) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

Ha generado los siguientes **gastos**:

Orden	N.º FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	PORCENTAJE DE IVA	IVA	TOTAL

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

Que los **ingresos** que ha generado la actividad subvencionada son de _____ €, con el siguiente detalle.

Concepto	Importe
Total de Ingresos Generados	

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

Que los datos que se contienen en la Memoria que se adjunta son veraces.

22/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 201__

VºBº PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO X

FACTURAS: CONTENIDOS Y REQUISITOS MÍNIMOS

El contenido de la factura viene recogido en el artículo 6 del **Real Decreto 1619/2012**, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Requisitos mínimos que debe contener una factura:

1. Número de factura, y en su caso, serie.
2. La fecha de factura.
3. Nombre y apellidos o Razón Social del empresario que expide la factura y el destinatario.
4. NIF del empresario y el destinatario.
5. Domicilio fiscal del empresario y destinatario. Si el destinatario es una persona física no empresario o profesional no es obligatorio este dato.
6. Descripción de la operación (prestación del servicio o productos que se venden).
7. Tipo/s de IVA aplicable/s.
8. Desglose entre BASE IMPONIBLE y CUOTA de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, la factura deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.
9. Fecha de realización de la operación si es distinta a la fecha de expedición de la factura.
10. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que lo recoge. Como regla general la expedición de la factura debe realizarse en el momento de la operación, salvo que el destinatario sea otro empresario o profesional en el que debe realizarse en el plazo de un mes a partir de la operación. La Ley de IVA recoge que para que este impuesto sea deducible (las cuotas soportadas en las facturas recibidas) es necesario cumplir con los requisitos de facturación del Reglamento indicado.

23/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24

X00671a1470d0c08e1407e114a060e2a0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2a0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

2º. Ordenar la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado actuando en ejercicio de la atribución conferida por Resolución núm. 1418, de 7 de marzo de 2013 (B.O.P. núm. 52, de 19 de marzo), a propuesta del Sr. Secretario General, para la firma de certificaciones de su competencia, que firmo con el visado del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio), y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

24/24.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/06/2017 14:46:10
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:37:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/06/2017 13:28:24



X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=X00671a1470d0c08e1407e114a060e2e0>